



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2024-MPA-A

Abancay, 09 de enero del 2024.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°136-2023-MPA-A de fecha 27 marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 8° de la misma Ley, establece que corresponde a cada Municipalidad Organizar la administración de sus servicios de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 1° de la Ley N°27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala que el ejecutor y auxiliar coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, a través del Informe N°274-2012-SERVIR/GG-OAJ se ha pronunciado que no existe impedimento para encargar temporalmente, en este caso la encargatura procede siempre que este haya ingresado por concurso público de méritos y reúna los requisitos que la ley exige para el puesto de auxiliar (Ejecutor Coactivo) y se cumpla con las demás condiciones propias del encargo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°136-2019-MPA-A de fecha 27 de marzo del 2023, se designa al Abogado Wilde Mendoza Sánchez, en el cargo y funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Abancay, con eficacia anticipada partir del 09 de enero del 2023;

EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N.° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

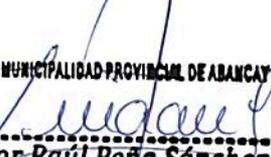
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°136-2023-MPA-A de fecha 27 marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 09 de Enero del 2024, la designación en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Abancay del Abogado Wilde Mendoza Sánchez.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Abogado Wilde Mendoza Sánchez para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

